INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza la circulación en el país de vehículos que participen en competiciones de carácter internacional o federadas, en las formas y condiciones que señala.

BOLETÍN N° 17.451-15.

Objetivo(s) / Constancia / Normas de Quórum Especial / Consulta Excma. Corte Suprema / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Discusión en General / Votación en General / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción de los Diputados señoras Pérez (Joanna) (A), Pérez (Marlen) y señores Alinco, Camaño y Ulloa y de los ex Diputados señores Bórquez, Calisto, Pino, Rey y Saffirio.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de la Corporación, la Comisión discutió solo en general esta iniciativa de ley, que resultó aprobada por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señoras Carvajal y Flores y señores Castro (Astudillo), Kusanovic y Van Rysselberghe (5x0).

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Autorizar la circulación en el país de vehículos que participen en competiciones de carácter internacional o federadas, en determinadas formas y condiciones.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión: la Diputada señora Joanna Pérez.

- Representantes del Ejecutivo: Del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: el Subsecretario de Transportes, señor Martín Mackenna y el asesor legislativo del Ministerio, señor Joaquín García.

- Otros: De la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN): la investigadora del Área de Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología, señora Claudia Cuevas, y los asesores de la Honorable Senadora señora Flores, señor Mauricio González y Marcelo Sanhueza; del Honorable Senador señor Kusanovic, señor Pablo Cantellano; del Honorable Senador señor Van Rysselberghe, señor Juan Paulo Morales; del Honorable Senador señor Castro, señora Teresita Fabres; de la Diputada señora Pérez, señora Daniela Aguilera y señor Renato Bravo; del Comité Mixto PS, PPD y PL, señor Debby Lemus y de la Secretaría General de la Presidencia (Segpres), señor Vicente Donoso.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la **moción** ya individualizada.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

1.- Permitir la circulación por la vía pública de vehículos que participen en carreras u otras competencias deportivas motorizadas.

2.- Otorgamiento de un permiso de circulación provisional, condicionado a un informe escrito favorable de Carabineros de Chile.

3.- Plazo de otorgamiento del permiso de circulación provisional.

4.- Regular los vehículos de apoyo logístico que requieren el rally y otros eventos internacionales.

DISCUSIÓN EN GENERAL[1]

A.- Presentación del proyecto de ley por parte de la autora de la moción

La Diputada señora Joanna Pérez, explicó que la moción en estudio tiene por finalidad establecer una norma general para regular la circulación en el territorio nacional de vehículos que participen en competencias internacionales o federadas.

Indicó que Chile ha sido pionero en la realización de estos eventos deportivos, como es el caso del rally Dakar, que generan diversas externalidades positivas, tanto para el país que se da a conocer a nivel internacional, como para la región en que se desarrollan.

Respecto del rally en la región del Bío Bío señaló que ha contado con el apoyo de las autoridades regionales.

En este contexto, recordó que, durante los años 2023 y 2024, se presentaron dos iniciativas legales para la realización del campeonato mundial Rally WRC en la región del Bío Bío, sin embargo, se analizó la posibilidad de establecer una regulación general para estos eventos deportivos, que requieren la autorización para circular por caminos públicos, mediante el otorgamiento de un permiso de circulación provisional por un plazo determinado.

B.- Presentación del Ejecutivo y posterior debate suscitado en la Comisión

El Subsecretario de Transportes, señor Martín Mackenna, informó que el Ejecutivo considera positiva la moción en análisis, la cual debe adecuarse a determinadas normas legales.

En ese sentido, señaló que los vehículos usados en competencias autorizadas por la federación respectiva no cuentan con placa patente única para transitar por la vía pública y no pueden inscribirse en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, para lo cual se propone

[1] A continuación, figura el link de la sesión transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto: 08-07-2026. **https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/transportes-y-telecomunicaciones/comision-de-transportes-y-telecomunicaciones/2026-07-07/182430.html**

habilitar un permiso de circulación provisional, con una vigencia máxima de seis meses, que se emitirá en conformidad a lo establecido en el artículo **54 de la ley N° 18.290, de Tránsito**.

En opinión del Ejecutivo, el plazo de seis meses se debe ajustar a la duración real de los eventos deportivos.

Asimismo, no se aplicará el límite de cinco permisos por persona jurídica que establece la norma señalada.

Por su parte, el artículo 3, de la iniciativa condiciona el otorgamiento del permiso de circulación provisional a la obtención de un informe escrito favorable de Carabineros de Chile, que implica regularizar la circulación de esos vehículos, autorizando expresamente las rutas, horarios y fechas de circulación, con la finalidad de evitar el riesgo de circulación de aquéllos fuera del contexto de la competencia autorizada.

Junto con lo anterior, hizo presente que los vehículos que participan en las competencias no cumplen con las normas de emisión como tampoco con los estándares generales de seguridad vial; por regla general no cuentan con espejos, luces de freno, air bag y frenos ABS. Además, las piezas y partes no tienen un número de identificación del vehículo (VIN), ni de motor, lo cual impide su inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

Finalmente, señaló que se debe incorporar en esta normativa a los vehículos de apoyo logístico que requiere el rally y otros eventos internacionales.

Finalizadas las intervenciones anteriores, el **Honorable Senador señor Van Rysselberghe** destacó la importancia de la realización de los rallys para la región del Bío Bío, que recorren diversas comunas y anunció su voto a favor.

C. Votación en general

- En votación el proyecto de ley, fue aprobado en general, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Carvajal y Flores y señores Castro (Astudillo), Kusanovic y Van Rysselberghe.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones propone aprobar **en general**:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.- Los vehículos que participen en carreras de automóviles u otras competencias deportivas de vehículos motorizados que se efectúen en la vía pública, autorizadas por la federación respectiva, y que no cuenten con placas patente o documentos que les permitan transitar por dicha vía, deberán contar con permisos de circulación provisional según dispone el numeral 1 del artículo 54 de la ley N°18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia. Para estos efectos no se aplicará el límite de cinco permisos por persona jurídica establecido en el párrafo segundo del referido numeral.

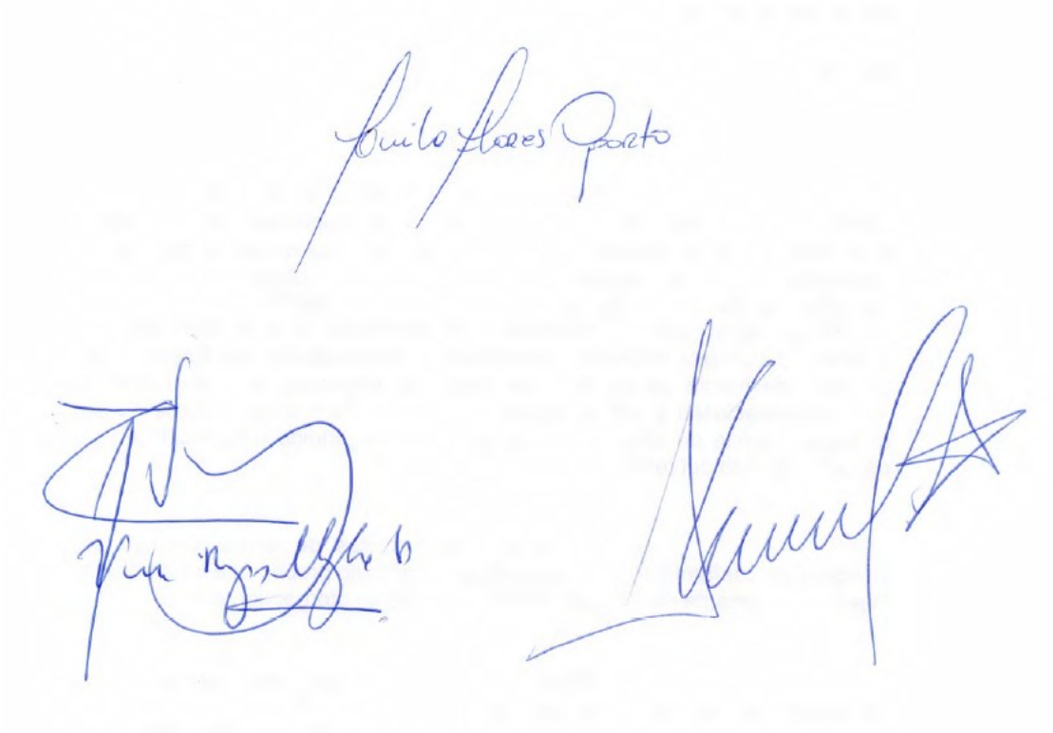
Artículo 2.- Los permisos de circulación que se otorguen de conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente tendrán una vigencia máxima de seis meses contados desde su otorgamiento.

Artículo 3.- Para otorgar los permisos de circulación provisional a los que se refieren los artículos anteriores se requerirá el informe escrito favorable de Carabineros de Chile dispuesto en el artículo 164 de la Ley N° 18.290, de Tránsito.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día **8 de julio de 2026**, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Camila Flores (Presidenta) y Loreto Carvajal y señores Juan Luis Castro (Danisa Astudillo), Alejandro Kusanovic y Enrique Van Rysselberghe.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 2026.



ARACELI GARRIDO FERNÁNDEZ
Abogado Secretaria de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA LA CIRCULACIÓN EN EL PAÍS DE VEHÍCULOS QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES DE CARÁCTER INTERNACIONAL O FEDERADAS, EN LAS FORMAS Y CONDICIONES QUE SEÑALA. BOLETÍN N° 17.451-15

I. **OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** autorizar la circulación en el país de vehículos que participen en competiciones de carácter internacional o federadas, en determinadas formas y condiciones.

II. **ACUERDOS:** aprobado en general (5x0).

III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de tres artículos permanentes.

IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.

V. **URGENCIA:** no tiene.

VI. **ORIGEN E INICIATIVA:** moción de los Honorables Diputados señoras Pérez (Joanna) (A), Pérez (Marlen) y señores Alinco, Camaño y Ulloa y de los ex Diputados señores Bórquez, Calisto, Pino, Rey y Saffirio.

VII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobada en general y en particular por 92 votos favorables; 9 en contra y 14 abstenciones.

VIII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

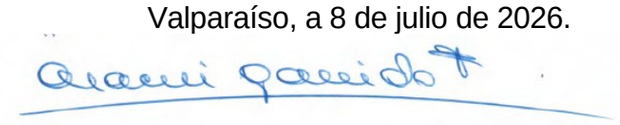
IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 27 de mayo de 2025.

X. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, aprobado en general.

XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

1.- **Ley N°18.290**, de Tránsito.

Valparaíso, a 8 de julio de 2026.



ARACELI GARRIDO FERNÁNDEZ
Abogado Secretaria de la Comisión